



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 1376/2012

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 843/10, 1235/12, 1255/12 y la 1046/11, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 843/10 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Que la de la Ley 3318, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 7), dispuso que el personal de los juzgados, fiscalías y defensorías que se integren a partir de la sanción de la presente ley, se conformará con al menos un cincuenta por ciento (50%) de personal que revista funciones en el Consejo de la Magistratura

Que a efectos de dar cumplimiento con la norma citada se dictaron las Resoluciones de Presidencia Nros. 1235 y 1255/12 disponiendo el pase del personal tanto al Ministerio Público como a los nuevos Juzgados

Que, en virtud de ello y luego de un profundo análisis de las necesidades y funciones de todas las áreas administrativas surge la necesidad de efectuar una modificación en la misma para adecuar la estructura orgánica a los cambios producidos.

Que las modificaciones dispuestas se realizan a fin de dotar mayor efectividad y eficiencia a las dependencias del organismo a efectos de optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, y ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. de la Ley N° 31 y sus modificatorias.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Modificar el Art. 62 bis del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, incorporado por Resolución CM N° 1090/10, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 62 bis La Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial tiene una (1) Prosecretaría y una (1) Oficina a cargo de un (1) 2º Jefe de Departamento.

Art. 2: Incorporar como Art. 62 septies del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 en el ámbito de la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, el siguiente texto:

Art. 62 septies Prosecretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial
Funciones:

62 septies 1. Reemplazar al Secretario de la Comisión en caso de ausencia, vacancia, licencia o impedimento.
62 septies 2. Asistir al Secretario de la Comisión en lo concerniente a la materia de su competencia.
62 septies 3. Realizar todas las tareas que le sean requeridas por el Secretario de la Comisión y/o su Presidente.



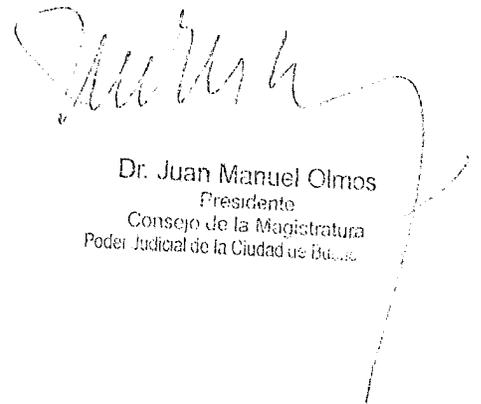
Art. 3º: Designar a María José Carrera Pereyra, LP 3471, con categoría 7, a cargo de la Prosecretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial.

Art. 4º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/10, incluyendo las presentes modificaciones.

Art. 5º: Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2013.

Art. 6º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1376/2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires